

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5866** *DDI NEXIA, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*MASCARELL COMERCIAL DE BEBIDAS, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Con fecha 20 de septiembre de 2023, el socio único de la mercantil DDI Nexia, S.L.U, con CIF núm. B-79533048, esto es, la mercantil Distribución Directa Integral, S.L. (el "Socio Único"), entidad que es a su vez la socia única de Mascarell Comercial de Bebidas, S.L.U, con CIF núm. B-67205203, acordó, como Socio Único de ambas sociedades, la fusión por absorción de Mascarell Comercial de Bebidas, S.L.U ("Sociedad Absorbida") por la mercantil DDI Nexia, S.L.U. ("Sociedad Absorbente"), siendo de aplicación a dicha fusión el régimen de fusión simplificado previsto en el Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, de Modificaciones Estructurales con las especialidades previstas en los artículos 9 y 53 de dicha norma en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.1 de la misma normativa.

La fusión se realiza en los términos del proyecto común de fusión aprobado por los órganos de administración de DDI Nexia, S.L.U y Mascarell Comercial de Bebidas, S.L.U con fecha 20 de junio de 2022, utilizando como balances de fusión:

- a. El cerrado y auditado a 31 de diciembre de 2022 de DDI Nexia, S.L.U
- b. El cerrado y auditado a 31 de diciembre de 2022 de Mascarell Comercial de Bebidas, S.L.U

Se deja constancia de que, al estar la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida íntegramente participadas de forma directa por el mismo Socio Único, se trata de una fusión de sociedades gemelas cuyo procedimiento es asimilado en el Real Decreto-Ley de Modificaciones Estructurales a la fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, no siendo por tanto necesario informe de los administradores ni de expertos independientes en relación con el proceso de fusión, así como tampoco la previa publicación o depósito de los documentos exigidos en el artículo 46 de la referida normativa. La fusión ha sido aprobada de forma independiente por el Socio Único de cada una de las entidades participantes en la fusión.

La fusión se llevará a cabo mediante la disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad Absorbida, que transmitirá todo su patrimonio en bloque a la Sociedad Absorbente quien, por sucesión universal, adquirirá todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida. Este proceso de integración, al realizarse mediante el procedimiento simplificado de fusión, se desarrollará sin ampliación de capital social en la Sociedad Absorbente ni relación de canje de participaciones. Asimismo, se ha adoptado la decisión de aprobar el acogimiento de la operación de fusión al régimen de neutralidad fiscal.

A fin de cumplir con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, de Modificaciones Estructurales, se publica este acuerdo de fusión, recordando amablemente a los acreedores de las Sociedades participantes su derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión.

Barcelona, 20 de septiembre de 2023.- El administrador solidario de DDI Nexia, S.L.U., Distribución Directa Integral, S.L. representada físicamente por D. Javier

López Cancho, .

ID: A230035665-1